



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 078/2024 de fecha 01 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-005/2024

POR LA QUE SE RATIFICA LA ACLARACIÓN N° 1, AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 53/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS”, CON ID N° 451.230.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2130/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 01 de octubre de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI1/N° 0835/2024, de fecha 27 de setiembre de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Ratificación de la Aclaración N° 1 al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 53/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 451.230;

CONSIDERANDO: Que, la Aclaración N° 1, representa aclaraciones realizadas sobre las Bases y Condiciones del respectivo Pliego; ello a raíz de la consulta realizada por un potencial oferente y en cumplimiento de lo encomendado por la Máxima Autoridad mediante Nota Interna CA N° 072-0912/2024, de fecha 18 de setiembre de 2024;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Ratificar la Aclaración N° 1, de la Licitación Pública Nacional N° 53/2024 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA TOMÓGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS”, con ID N° 451.230, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 078/2024 de fecha 01 de octubre de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 078-005/2024

Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO

ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

PARAGUAI
REKUAI

GOBIERNO DEL
PARAGUAY

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 53/24 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA TOMOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS", CON ID N° 451.230.-

ACLARACIÓN N° 1.

Asunción, de Septiembre de 2024.

AL OFERENTE:

Con relación al proceso licitatorio individualizado como LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 53/24 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON Y SIN PROVISIÓN DE REPUESTOS A NECESIDAD PARA TOMOGRAFOS DE LA MARCA GE PERTENECIENTES AL IPS", CON ID N° 451.230, se realizan las siguientes aclaraciones a las consultas realizadas por el/los potencial/es oferente/es:

CONSULTA 1

Autorización del fabricante

Consulta:

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), nos dirigimos a usted/es a fin de solicitar aclaración respecto a los siguientes puntos del PBC:

Apartado Datos de la convocatoria. Autorización del fabricante:

Hemos observado con preocupación la eliminación del requisito de presentar una carta de autorización y representación del fabricante del equipo. Entendemos que esta decisión se ha tomado sin fundamento aparente, lo que genera incertidumbre en el proceso y plantea serias dudas sobre la capacidad de algunos oferentes para cumplir con las obligaciones contractuales y las normativas vigentes. Es importante destacar que, en licitaciones anteriores y vigentes con igual objeto y alcance, este requisito ha sido incluido de manera consistente. Esto subraya su relevancia para garantizar que los proveedores cuenten con el respaldo directo del fabricante, lo que a su vez asegura:

- Cumplimiento normativo: La posibilidad de obtener las autorizaciones y licencias requeridas por las normas regulatorias para la importación, comercialización y mantenimiento de los equipos.
- Servicio postventa: La capacidad de brindar un servicio técnico adecuado y oportuno, incluyendo la provisión de repuestos originales.

Un oferente que no cuenta con la debida autorización del fabricante se encuentra en una posición de imposibilidad para cumplir con estos aspectos cruciales, lo que podría comprometer la calidad y continuidad del servicio, perjudicando en última instancia a los asegurados del IPS.

Por lo tanto, solicitamos respetuosamente que reconsideren su decisión y reincorporen el requisito de presentar una carta de autorización y representación del fabricante del equipo objeto de la licitación. Esta medida contribuirá a asegurar un proceso transparente y competitivo, en el que se seleccione al proveedor más idóneo y se garantice la adquisición de equipos de calidad con el respaldo necesario para su correcto funcionamiento y mantenimiento.

Respuesta: EL OFERENTE DEBERA REMITIRSE A LA ULTIMA VERSION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
g. *[Firma]* Rot
Sección Gestión de Oferta
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística